

16 abril de 2017

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**  
Avenida de Portugal, 81  
28011 Madrid

**ASUNTO: NUEVOS VERTIDOS ILEGALES A LAGUNA DE “EL RASO”  
(Velilla de San Antonio)**

### EXPONE

*Primero.-* Que durante la mañana del pasado 12 de abril de 2017 se han detectado restos evidentes de un reciente vertido en la laguna de El Raso. Como en otras ocasiones, el aspecto del residuo es de aspecto graso, amarillento-verdoso, y viscoso. El material flota en la lámina de agua y tiende a quedarse arrinconado en la orilla sureste de la laguna por efecto del viento dominante.

*Segundo.-* Que estos vertidos se vienen produciendo desde hace años, y han sido denunciados en diversas ocasiones ante esta Confederación. Tan sólo en los últimos años se han llevado a cabo las siguientes denuncias con las siguientes respuestas de intervención:

- 8 de octubre de 2013. Sin respuesta de la CHT.
- 28 de abril de 2014. Sin respuesta de la CHT.
- 27 de octubre de 2014. La Confederación Hidrográfica hizo varias inspecciones y no encontró “contaminantes significativos en las muestras tomadas en la cacera de riego” (el colector que se denunciaba estaba a 50 m. de la cacera de la que tomaron muestras).

Solicitábamos la intervención de este servicio para tomar medidas que pongan fin a estos reiterados vertidos en el dominio público, y también para que nos informen de las medidas que se fueran adoptando como entidad personada en el expediente de denuncia. Nos consta igualmente que algunas de estas denuncias, y otras, les fue también remitida por la Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Nunca tuvimos respuesta escrita a estas comunicaciones.

Tercero.- Los vertidos carecen de autorización por parte de la administración de cuenca, según se demuestra en la relación de autorizaciones de vertido de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que para Velilla de San Antonio sólo contempla la concesión de vertido de la EDAR (véase en [http://calidad.chtajo.es/pdf\\_tajo/calidad/vertidos/Censo%20de%20Vertidos.pdf](http://calidad.chtajo.es/pdf_tajo/calidad/vertidos/Censo%20de%20Vertidos.pdf)).

Cuarto.- La Confederación Hidrográfica del Tajo es competente en relación con los daños al Dominio Público Hidráulico, conforme prevé la legislación de aguas y el RDPH.

Por este motivo

### SOLICITA

Primero.- Que proceda a investigar la procedencia de este vertido y a sus responsables, con especial interés sobre el origen y responsables del vertido. Información que ya se ha solicitado en anteriores ocasiones, incluyendo croquis con localización del colector, sin recibir respuesta alguna sobre estos datos.

Segundo.- Que se nos informe de las medidas adoptadas en relación con esta denuncia, por los hechos detectados el pasado 12-4-2017, con indicación del nº de expediente asignado.

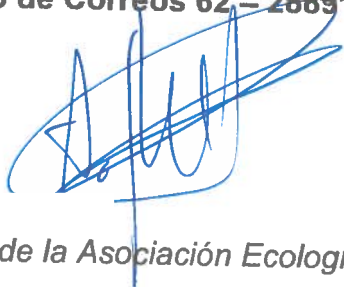
Tercero.- Que con la información recabada esta Confederación Hidrográfica presente denuncia formal ante los tribunales por delito contra el medio ambiente.

Cuarto.- Que una vez concluida la investigación, y de común acuerdo con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, se proceda a obstruir definitivamente el acceso del colector secundario que transporta estos vertidos a la laguna a través del colector general que sirve igualmente como aliviadero del cercano caz de riego, único medio para evitar definitivamente estos vertidos ilegales.

Quinto.- Que tenga por presentado este escrito, se considere personada a la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto" como interesada, en el presente procedimiento, y consecuentemente se le dé vista de lo actuado en el expediente sancionador que pueda seguirse contra quienes resulten responsables de dichas actuaciones, se le comuniquen las incidencias que en lo sucesivo se produzcan en relación con el citado expediente, se le dé audiencia antes de dictarse las resoluciones y se le notifiquen éstas.

Sexto.- Que la información que se solicita y cualquier otra respuesta pueden remitirla a nuestra dirección:

**ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO"**  
**Apartado de Correos 62, - 28891 Velilla de San Antonio**



Portavoz de la Asociación Ecologista del Jarama "El Soto"

Nota:

Se adjuntan fotografías de los restos visibles del vertido denunciado, parcialmente cubierto de la pelusa de semillas procedente de los árboles.



## JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio 00000572  
Fecha y hora de registro: 17-04-2017 09:23:17 (Hora peninsular)  
Número de registro: **O0000572\_17\_0000525**

### Interesado

NIF: Código postal:  
Razón social: ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA Pais:  
Dirección: D.E.H:  
Municipio: Teléfono:  
Provincia: Correo electrónico:  
Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: VERTIDOS ILEGALES EN LAGUNA DE " EL RASO" (VELILLA DE SAN ANTONIO)  
Unidad de tramitación de destino: Confederacion Hidrografica del Tajo E0013-4403  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CCE17042017.pdf	871.2 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-b82dfd4430d74d50e3c10f8265effb22		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b82dfd4430d74d50e3c10f8265effb22">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b82dfd4430d74d50e3c10f8265effb22</a>		

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

